

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los días excepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—San Bruno ob. y sta. Sinforosa viuda y sus siete hijos mártires.

EL SOL..... Sale..... á las 4 y 45 minutos.  
Pónese... á las 7 y 15 minutos

## CORTES.

### CONGRESO.

Sesion del día 5 de julio de 1849.

Las actas de Alcira, único asunto señalado en la órden del día, no pudieron discutirse ayer, porque habiéndose presentado una protesta de varios electores, pasó con el expediente á la comision para que en su vista insistiese en su dictamen ó lo reprodujera. La comision á muy cortos instantes propuso de nuevo al congreso que se aprobase, y su voto quedó sobre la mesa.

Con esto y con la lectura de algunos dictámenes de comisiones mistas se hubiera despedido hasta hoy á los padres de la Patria, si el señor ministro de Gracia y Justicia no se hubiese presentado para contestar á la interpelacion del Sr. Miota, sobre la inteligencia que debe darse á la ley de señores de 1857. En el artículo 5.º de esta ley se concedió á los señores el término de dos meses para presentar los títulos originales en los juzgados donde deben formarse los expedientes instructivos; pero teniendo en cuenta que por razon de las circunstancias podia ser muy peligrosa la remesa de aquellos, se les autorizó por el art. 7.º para que los supliesen con copias concertadas que se sacasen en los juzgados de primera instancia, donde existieran sus archivos, con intervencion de los jueces y promotores. El señor Miota deseaba que se hiciese una declaracion por parte del gobierno para evitar las dudas de los tribunales reducida á que cumplieron con el precepto de la ley los señores que presentaron los títulos originales en los juzgados donde radicaban sus archivos, aunque no lo hubiesen hecho en aquellos en que se forman los expedientes instructivos, con especialidad si acreditaran aquel hecho por medio de la oportuna certificacion.

El Sr. Arrazola respondió que en su opinion particular quedaba cumplido el mandato de la ley, con presentar los títulos originales donde debían sacarse las copias compulsadas, no siendo justo imputasen á los señores eventualidades y obstáculos que no estaba en su mano remover, en cuyo concepto se hubiera apresurado á someter á las Cortes un proyecto de ley para aclarar las dudas, si en efecto hubiesen existido en los tribunales; mas que en contrario de su doctrina no habia mas que un solo ejemplar, el del señor duque de Híjar, á cuyas quejas no le ha sido posible aplicar remedio, porque no puede destruirse una sentencia judicial por medio de una real órden.

Dióse por satisfecho el señor Miota, y se levantó la sesion.

## SENADO.

Sesion del día 5 de julio de 1849.

Muy poco faltó ayer en el Senado para que fuese desaprobad el artículo primero del proyecto sobre el ferrocarril de Araujuez, pues hubo empate en su votacion, siendo por lo tanto necesario proceder á segundo escrutinio en el que solo logró obtener el gobierno, con suma dificultad, cinco votos de mayoría.

Los demas artículos pasarán tambien, pero podrá suceder que no pase la ley en la votacion definitiva, que segun previene el reglamento deberá ser secreta. Esto como comprenderán perfectamente nuestros lectores, acelerará la caída del celebrísimo ministro de los trabajos que tan nombrado se halla hace algun tiempo de perder la adorado poltrona.

El señor presidente no creyó oportuno que se leyeran los documentos que deseaban dar á conocer el señor marqués de Vilma para sincerarse de los cargos que le habian dirigido los ministros de Hacienda y de Comercio, y quedó terminado un incidente que esperábamos ver tomar convenientes dimensiones.

Hoy no se reúne el alto cuerpo colegislador, y para mañana está señalada en la órden del día la discusion del dictamen de la mayoría de la comision de aranceles, contra el cual hablará primero el señor Peña Aguayo.

Se ha mandado unir al expediente de aranceles varias oposiciones en contra de la aprobacion de este proyecto.

## Noticias estrangeras.

### HUNGRIA.

Escriben de Viena con fecha del 27, que el emperador habia salido para el cuartel general que estaba en Altemburgo. Los imperiales se habian apoderado del Papa y marchaban adelante. El general en jefe ruso ha dividido sus fuerzas en dos columnas, principales, una que marcha hácia el Theis y otra con direccion á Pesth.

Presburgo 25. Los dos campamentos que habia en las inmediaciones de esta, se han reunido en uno solo. Gran número de tropas y bagages llegan por el camino de Tryoau. El ataque principia el día 29.

Han querido asesinar al general Haynan, pero ha sido preso el delincuente. Se dice que el conde Bathyani, antiguo presidente del ministerio húngaro, ha sido condenado á muerte.

Los húngaros han entrado en Treschen en número de 20,000 hombres. Una division rusa se dirige á esta ciudad. Los húngaros hacen los esfuerzos posibles para sostenerse en el territorio de Waag y con este fin trabajan día y noche en las fortificaciones de Leopoldstadt; han retirado el puente y se comunican por medio de una barca. La guarnicion está bien provista y cuenta 4,200 hombres. Los rusos están á dos millas distantes de la plaza. En Pesth ha habido un gran movimiento de tropas el día 16 en todas direcciones, y el 25 ha principiado la concentracion de tropas en Raab, y su número asciende á 16,000 hombres. Georgey está junto á Raab con 30,000 y 80 cañones. Las fuerzas imperiales que se concentrarán en el territorio del Waag, subirán á 80,000 hombres.

No tenemos detalles de la última batalla dada cerca de Pered, entre húngaros é imperiales. Se dice que el combate ha sido muy sangriento y se calcula la pérdida de 5,000 hombres. Los austros rusos tenian 400 cañones, los húngaros 80. El puente Negyes habia sido destruido, por tanto no es creible que los imperiales hayan perseguido á los húngaros mas allá del Waag.

En otra carta del mismo punto se confirma el que los imperiales se retiraban de Tyroau, ignorándose si era por necesidad ó por efecto de algun movimiento estratégico; mas ello era que entraban muchos heridos, y que se oía un cañoneo muy vivo hácia aquel punto.

Continuaban en Pesth con la mayor actividad los preparativos para el ejército, cuyo entusiasmo era indecible. Kossuth habia ido á tratar con un agente ingles.

En carta de Constantinopla con fecha 15 de junio, que inserta un diario frances; leemos que el emperador de Rusia, á fin de combatir mejor á los húngaros, pide al gobierno otomano que permita á sus tropas el paso por la Servia para penetrar en el Banato. Esta peticion es grave, porque si la Puerta accediese á ella, rompería la neutralidad que hasta ahora ha conservado con los húngaros. En la actualidad la Puerta se halla sostenida en esta cuestion por los representantes de Francia é Inglaterra.

En la misma carta se dice que por el correo de Viena se habian recibido cartas de Belgrado, segun las cuales el general Dembesky habia derrotado al ejército austro-ruso, no en la Galitzia, co-

mo se habia dicho primeramente, sino en la Bukovina, añadiéndose que muchos regimientos de aquel ejército se habrian pasado á Bem, viéndose obligados los vencidos á entrar en Servia, en el mayor desórden.

Créese que se harán entrar en el Banato las tropas rusas que hay en Valaquia, las cuales deberán reunirse á las del ban Jellachich para dar un golpe contra Orsova, en donde se halla el general Bem, á quien se le quiere cercar por todas partes, á fin de hacerle imposible toda retirada. Este es el objeto por el que la Rusia insiste tanto en obtener el paso por la Servia. (Reforma.)

(Del Observador del día 7.)

El Correo de Varsovia, citado por la Gaceta alemana, publica las siguientes noticias oficiales relativas á la direccion que habian tomado las columnas de tropas rusas:

«El tercer cuerpo de infanteria, á las órdenes del general Rudiger, se ha puesto en marcha para Neumark, Ofal y Folvorg, sobre el Lubla, donde debió de llegar el 18.

«El 4.º cuerpo de infanteria, á las órdenes del general Czesdajew, se ha dirigido igualmente en dos columnas desde Zmigroda sobre Grap, y desde Duhela sobre Comornek.

«El 2.º cuerpo de infanteria, á las órdenes del general Kuprianow, se ha puesto en camino en dos columnas hácia Gorlika y las aldeas de Izbe y Coniczno. Esta disposicion de las columnas tiene por objeto favorecer el paso por los montes Carpacios, para en caso de que el enemigo quisiera poner resistencia; pero los insurgentes no se presentan en parte alguna, y á escepcion de algunas escaramuzas insignificantes el 16 y el 17, no han opuesto resistencia.

«El 18 pasaron los rusos las montañas en la direccion de Zbovy y Borffeld. El mismo día el general Luders debia de entrar en Transilvania con sus tropas, dirigiéndose á Crostadt; otra division á las órdenes del general Grotenglio se dirigia desde Waltradona hácia la Bukovina y Bystrajca.

«Segun parte del príncipe Paskewitsch al Czar, todas las tropas rusas habian llegado el 18 á sus destinos.»

«Las disposiciones que se notan en el palacio de Koenigswart, dan lugar á creer que el príncipe de Metternich está próximo á volver de Inglaterra á Alemania.

«A la Gaceta de Breslau dicen de Tarow (Galitzia) el 22 de junio:

«Se asegura que el emperador de Rusia ha pasado revista á 48,000 hombres y 250 cañones en Fonigrod, y ha recibido en audiencia á 86 generales rusos.»

«No se tiene noticia de accion alguna importante en Hungría. Los rusos habian tomado á Ksesmork, pequeña ciudad á algunas leguas de las fronteras de Galitzia.

«De Baden dicen el 25 á la Gaceta nacional lo que sigue:

«Parece que ni aun en Rastadt tienen noticia alguna positiva del teatro de la guerra. Se dice que los badeneses se habian batido como leones, rechazando á los prusianos. Rastadt está llena de tropas, y aun se esperan mas. Las que hay viva-

quean en las calles. La ciudad se defenderá vigorosamente en caso necesario.»

—El presidente de la república francesa ha decretado con fecha 28 de junio la disolución de la guardia nacional de Albi (departamento del Tarn) y la de Moissac (Alto Garona.)

(Idem del 10.)

Las últimas noticias de Carlsruhe que publica la *Gaceta de Postas* de Francfort son del 28. Según ellas el ejército insurgente á las órdenes de Mierolawski, se compone aun de 40,000 hombres. Su marcha era á Rastadt, cuya plaza está provista de víveres y cuya conquista ha de costar no poco á los prusianos, porque, según todos los datos, los insurgentes están resueltos á pelear hasta el último extremo.

—La *Gaceta* de Colonia publica la siguiente posdata de una carta de su corresponsal de Viena:

«Acabo de recibir de Presburgo la noticia de que los húngaros no han pasado á la otra parte del Waag, y que por el contrario tratan de conquistar posiciones en la orilla derecha. Treutschm debe estar ya evacuado por los imperiales, y Tinan lo ha sido, sin que nadie pueda aclarar si semejante operación ha sido por necesidad ó por motivos estratégicos. En Pesh se aseguraba que Kossut había salido para Cronstad, con el fin de concluir un tratado de comercio con un agente de la Gran Bretaña.»

—Según escriben de Stuttgart, se ha descubierto una conspiración republicana, en que parece estaban comprometidos muchos diputados, contra los cuales va á pedir el gobierno autorización á la cámara para proceder á la formación de causa.

## ESPAÑA.

MADRID 7 de julio.

Ayer ha sido derrotado el ministerio en el alto cuerpo colegislador, en la votación definitiva sobre el proyecto de ley del ferro-carril de Aranjuez. Ya nosotros habíamos previsto ese resultado por las votaciones anteriores, y en especial por la del primer artículo de dicho proyecto, el cual solo fué aprobado por un voto de mayoría, así como ahora ha sido vencido el gobierno y rechazado el proyecto por otro voto.

La causa de esa derrota, que no se esperaba el ministerio de una cámara tan escésivamente complaciente, como el Senado. No es ni puede ser otra que el descrédito de los señores Mon y Brabo Murillo, cuyas contradicciones, dudas y logrogrifos, han hecho renacer sospechas que no les favorece demasiado.

No falta quien diga que algunos que sostienen aparentemente el proyecto, han influido de oculto para que se deseché, á fin de perjudicar á los principales accionistas del ferro-carril.

Otros afirman que algunos senadores de los más influyentes del centro derecho, se han propuesto hacer pagar muy caro al gobierno el delito de no haberlos nombrado Consejeros reales, en la última promoción, y han aprovechado la primera coyuntura para hacerle entender cuánto pueden y cuánto valen: otros en fin, se explican la votación de ayer de varios modos, todos los cuales tienen alguna analogía con los rumores que antes hemos indicado.

De todos modos, el hecho es, que el ministerio ha sido derrotado en donde y cuando menos lo esperaba, y esto es de mas importancia que lo que se cree á primera vista, como ya tendremos ocasión de demostrar.

Entretanto séanos permitida una reflexión sobre la resolución del Senado. ¿No era mejor, no era mas conveniente que en la discusión por artículos del mencionado proyecto se hubieran admitido las adiciones y enmiendas necesarias para evitar toda injusticia y todo abuso, que rechazar ahora el proyecto por entero, despues de haber aprobado sus artículos? ¿No es conveniente, y útil, no es hasta necesario el ferro-carril de Aranjuez? ¿No autorizó el gobierno su construcción? ¿No hay invertidos en él cuantiosos capitales de familias particulares, que van á quedar sumidas en la miseria, no solo por falta de protección, sino tambien por imposibilidad de llevar á cabo su empresa en virtud del acuer-

do del Senado? ¿No tendrán derecho los interesados en el ferro-carril para quejarse de ese procedimiento absurdo de la alta Cámara? ¿Habrá en lo sucesivo en España mas tontos que quieran comprometer sus capitales en empresas de interés público?

Francamente; no esperábamos eso del Senado, creíamos, sí, que el proyecto presentado por el gobierno debía sufrir modificaciones importantes, porque el señor Mon y el señor Brabo Murillo, no habían sido ni muy justos ni muy acertados en él; pero de esto, á rechazar el proyecto, á desaprobar el pensamiento que encierra, hay una gran diferencia. Si el gobierno hubiera sido derrotado en el primer artículo, lo comprenderíamos mejor.

No ha sido tan escrupuloso el Senado, en el abono de los ocho millones, á la empresa de guarda-costas, y en que no solamente se ha dudado, sino que se duda aun de la legitimidad de ese crédito, y no solamente se duda de su legitimidad, sino que hay otros muchos créditos mas sagrados, y que están desatendidos.

Lo que se nos figura es, que el Senado ha querido desmontar una hermosa selva, por matar un conejo...

Ahora es cuando la cuestión de Roma comienza á delinearse en su verdadera faz. Hasta ahora nada se ha sabido con firmeza acerca de las pretensiones de todos. Los romanos establecieron una república, porque el Papa abandonó la silla y el trono, y no pudiéndose sustituir otro Papa, era preciso establecer un gobierno sin él, aunque siempre se le acogía, y se le llamaba: los franceses nunca han podido decir lo que quieren, y solo el Papa, Nápoles, España y Austria, son los que han dicho francamente que quieren la restauración del poder temporal en la plenitud de sus derechos.

Sin embargo, hasta aquí, el estruendo en las armas ha apagado la voz de las discusiones; pero ahora que va á cesar la batalla, y á comenzar las negociaciones, se entrará en la verdadera cuestión que será la Constitución definitiva del poder en los Estados pontificios. Veamos, pues, cuales son las exigencias que ya se vislumbran, si habrá medios probables de concertarlas, y cuál puede ser el resultado de esas encontradas pretensiones.

La Francia, aunque su gobierno tiende al absolutismo, se ve obligada á tributar cierto homenaje, aunque aparente, á las formas, y parece decidida á oponerse á la restauración del Papa absoluto, ó en la plenitud de sus derechos. Así lo ha dicho; y el nombramiento que últimamente acaba de hacer del general Bedeau, para las nuevas negociaciones, y aun quizá para sustituir á Oudinot, como menos comprometido, parece confirmarlo. El general Bedeau pertenece al tercer partido, medio entre realistas y socialistas, que se llama republicano sincero, y que dice que no basta conformarse con la República, sino considerarse dichoso con poseerla. Por tanto, este nombramiento, parece hecho para inspirar confianza á los romanos de que se respetará, aunque sea en algo, el principio liberal, ya que no el republicano. Por tanto creemos que la Francia quería para Roma una Constitución, aunque sea amañada, y que, como en Francia, deje espedito al poder para obrar como le parezca, aunque sea á fuerza de manejos é intrigas.

Pues bien: Pío IX parece tambien decidido á no aceptar semejante estado de cosas, y ha dicho últimamente que si la Francia no lo restablece en su plena soberanía, no irá á Roma, y establecerá su silla en Bolonia, bajo la protección del Austria, Nápoles y España, inútil es decir que estas tres potencias se hallan empeñadas en sostener esta determinación del Papa, que ha sido siempre el objeto esplicito de su intervención armada.

Y si unos y otros se obstinan en sus pretensiones opuestas, ¿qué sucederá? Como ambos tienen derecho, según dice la *Patria*, es claro que la contienda no podrá decidirse sino por la fuerza, y no es imposible, que en este caso, no muy lejano, los franceses, despues de haberse batido contra los romanos, se batan por los romanos contra austriacos, españoles y napolitanos. Así es que, contando en la debilidad de las dos últimas potencias, con la guerra de Hungría, y con el poder colosal de la Francia, uno de nuestros colegas absolutistas, no

concibe otras esperanzas de triunfo para su causa, sino en las victorias de los austro-rusos en las riberas del Theis.

Pero como esas victorias todavía están en las regiones de lo ideal, lo probable parece que, ya sea que se trabé ó no, una nueva armada, los franceses acabarán por establecer en los Estados pontificios un simulacro de Constitución, que con arreglo á los celeberrimos principios de la escuela moderada, sin contestar á ninguno, dé razón y derecho á todos, y coloquen al Papa en el resbaladizo trono de los sistemas representativos. Se reconoceran los derechos del pueblo romano, y no se le concederá ninguno: se dirá que el Papa no es absoluto, y lo será en electo, y se colocará á cada uno en la correspondiente aptitud de defender sus derechos respectivos... con la fuerza, que es la razón de la escuela moderada, cuando la razón humana vacila entre dos derechos.

Este será probablemente el último resultado, la resolución de la cuestión romana: ó mas bien dicho, no tendrá resolución; porque los moderados con sus medias tintas y sus términos medios, nada resuelven, sino que á cada uno le conceden la razón, y los dejan espeditos á todos, para que se compongan como puedan, aunque sea con la fuerza, que es la única razón de su civilización, como ellos la entienden. ¡Pusilánimes! Tened valor, resolved: poneos del lado de la razón: todos irán con vosotros, y toda la razón y opinión de una parte, no necesita de emplear la fuerza para vencer. (Reforma.)

Idem 10

Dice el *Nacional* de Cádiz:

CORRESPONDENCIA IMPORTANTE.

La interesante carta que publicamos á continuación no es de nuestro corresponsal. Nos la ha remitido una persona muy respetable de Madrid que nos favorece con su amistad. Hé aquí la carta:

Madrid 29 de junio de 1849.

Amigos míos: como los graves sucesos de política extranjera absorben generalmente la atención pública, nada de particular tiene que pase desapercibido para ustedes, como pasa desapercibido para muchos, el sesgo que va tomando la política interior. Por de pronto se ha visto otorgada por S. M. la real gracia de una amnistía, la mas amplia y completa que se ha dado en España. A mas de esto se ha visto nombrado comandante general de una provincia á un distinguido militar progresista; se ha formado una junta general de beneficencia que preside el señor duque de Rianzares y de la que forman parte los progresistas D. Pedro Gomez de la Serna y D. Manuel Cantero, han sido nombrados consejeros reales los progresistas D. Facundo Infante y D. Antonio Gonzalez, y han sido promovidos á brigadieres dos coroneles de los del tiempo de Espartero, que se hallaban en situación de reemplazo. A mas de esto se han dado seguridades por parte de los ministros, de que los oficiales á quienes el decreto de amnistía ha abierto las puertas de la patria, serán rehabilitados y colocados en las filas del ejército conforme vaya habiendo vacantes. ¿No dice á ustedes nada semejante peripecia política? ¿No indica á ustedes algun plan ulterior?

Indudablemente existe algun objeto ulterior, que si llega á realizarse podrá ser bueno para la España; así como tambien podrá ser malo según del público se reciba: para poner á vds. al corriente del objeto que á mi parecer hay encubierto, aunque no tanto que no lo sepan algunos, preciso me es hablar de sucesos ya pasados, aunque de época no muy distante.

Ustedes recordarán que hace algunos meses pasó á la corte de Londres D. José de Mora, redactor del *Heraldo* y que se dijo llevaba la importante misión de anudar nuestras interrumpidas relaciones con la Gran Bretaña; pero la misión era doble. Antes de salir de Madrid el señor de Mora habia consejo de ministros, y en él manifestó su pensamiento que la guerra de Cataluña estaba desolando aquel país industrial, y que era preciso ver de extinguirla y transigir de un modo decoroso con Morla, sin perjudicar en nada el trono constitucional de doña Isabel II, Reina legítima de las Españas. Hubo en dicho consejo serios debates, pero al fin se acordó por unanimidad que pasase

se á Londres el señor de Mora, y que además de tratar de anudar nuestras interrumpidas relaciones con la Inglaterra, tratase de introducirse con las personas más allegadas á Montemolin, á fin de que éste llegara á saber que el gobierno español estaba dispuesto á reconocerlo como infante de España, deseoso de la reconciliación de la familia real.

El señor de Mora, sujeto de bastante talento, y á propósito para el desempeño de tales comisiones, trabajó en Londres con habilidad; mas aun que el conde de Montemolin llegó á saber los deseos de nuestro gobierno, parece que no le agradaron las condiciones de volver á España, en calidad de infante y nada más.

Regresó á Madrid el señor de Mora y dió cuenta de su cometido al consejo. Los ministros á pesar de la esterilidad de las primeras negociaciones, no desistieron de su propósito, y fijaron su atención en un personaje de la oposición moderada que se hallaba emigrado en Francia, y que tenía y tiene muchas relaciones con Inglaterra. Había la dificultad de que dicho personaje emigrado se hallaba en enemistad con el duque de Valencia; pero una persona respetable, amiga de ambos, se encargó de orillar semejante dificultad, lo que consiguió después de algunos viajes, no sin haber tenido que vencer una gran resistencia de parte del personaje emigrado. Este, al fin, marchó secretamente á Londres, mientras que en España se hacía creer que estaba en Francia, y en tanto que en nuestro país se le citaba para encausarlo y se aparentaba perseguirlo, propalando la voz de que favorecía desde la frontera la invasión en el territorio catalán de los carlistas y republicanos armados.

Así las cosas mediaron algunas notas entre los gabinetes de Francia, España e Inglaterra, notas en su esencia diplomáticas, pero no con el carácter de tales. El gabinete francés dió á entender que no llevaría á mal el que la España tratara de evitarse una guerra civil perpetua, siempre que en cualquier clase de negociaciones que al efecto entablase, no se menoscabasen en nada los derechos de doña Isabel II. Esta contestación la rectificó en Madrid el embajador francés Napoleon, en los pocos días que permaneció en esta. La Inglaterra por su parte si bien no fué tan explícita acogió favorablemente el pensamiento, y el mismo lord Palmerston ofreció al personaje español que lo apoyaría.

Efectivamente, en una quinta á las inmediaciones de Londres, tuvo lugar una solemne conferencia, á la cual asistieron el conde de Montemolin, su secretario Mon, el personaje español de quien ya hemos hablado, dos ó tres españoles carlistas, lord Palmerston y algunos personajes ingleses del partido tory y del wigh. Allí se trató mas en serio el asunto, y el conde de Montemolin dió las siguientes palabras:

«Señores: cuando en mayo de 1845 se dignó mi augusto padre abdicar en mi favor sus derechos al trono de España, dirigí un manifiesto á los españoles, en el que les decía que no dependería de mí el que no se extinguiesen para siempre las divisiones que deploraba. Este pensamiento me ha animado constantemente, y desde luego como particular y como príncipe admitiría las condiciones que se me proponen y regresaría á España en calidad de infante á ofrecer mis respetos á mi augusta prima. Pero no me es dado en esta parte seguir los impulsos de mi corazón, porque tengo deberes que cumplir y serios compromisos que llenar. Renunciando por completo mis derechos perjudicio á mis hermanos, los cuales podrán en su día reclamar tales derechos de la manera que tuvieren por conveniente. Además, mis leales defensores, los que han derramado su sangre en mi servicio, haciendo á la vez toda clase de sacrificios mirarian con disgusto el que yo transigiese sin garantías ningunas para la rama que han defendido. En vista de tales consideraciones, lo único que yo puedo hacer es volver á España, reconocer como soberana á mi prima doña Isabel, y ser su primer súbdito, siempre que se me reconozca y se me proclame á la vez príncipe de Asturias. De este modo será doña Isabel Reina de España mientras viva, y cuando Dios se sirva llamarla á juicio, ocuparé el trono, ó per falta de mis hermanos, según el orden regular instituido para suceder en la corona de España.»

Estas u otras palabras equivalentes fueron las pronunciadas por Montemolin, lo que se acordó en aquella conferencia es lo que ignoro; y aunque lo supiera tampoco podría decirlo, porque hasta ahora nada he dicho que pueda comprometer al periódico, y quien sabe si lo acordado pudiera ser perjudicial á los intereses de ciertos duques, y por lo tanto espuesto el manifestárselo. Lo que si podré hacer serán algunas observaciones que contribuyan á dar á Vds. alguna luz.

Mientras pasaban los sucesos cuya narrativa dejó hecha; el gobierno español mostró un decidido empeño en terminar la guerra civil, á cuyo efecto mandó muchas fuerzas al principado y los carlistas sufrieron algunas derrotas. Y poco tuvo lugar la prisión del conde de Montemolin en territorio francés, siendo muy notable que un personaje de tal categoría se ausentase de Londres sin que nadie lo advirtiese, pasase por Francia, y al llegar á la frontera, casi pisando el territorio español, fuese aprehendido por la policía francesa. De todos modos, es lo cierto que el conde de Montemolin fué preso, que á poco fué puesto en libertad, y que marchó de nuevo á Inglaterra.

A los pocos días recibió Cabrera un pliego con el sello del conde y firmado por el secretario de este, en cuyo pliego se le decía: «que S. M. agradeciendo los esfuerzos de los leales defensores de sus derechos, había querido ponerse al frente de sus tropas: pero que la prisión que había sufrido frustró todos sus deseos, y conociendo sería infructuosa otra tentativa, se había visto precisado á desistir de su propósito. Que además S. M. conocía que sus tropas leales continuarían portándose con el heroísmo que en defensa de su rey habían desplegado; pero que circunstancias especiales hacían estéril tal heroísmo, y S. M. ordenaba que cesasen las hostilidades en Cataluña; y con ellas el derramamiento de sangre.»

Gran disgusto causó en D. Ramon Cabrera el citado pliego; mas sin embargo, obedeció, y comunicó copia á otros de los gefes carlistas que en el Principado operaban. De aquí resultó que se acogiesen algunos cabecillas á indulto, temerosos de emigrar, y que después de algunos encuentros pasase Cabrera á Francia, y casi en pos de él gran número de gefes carlistas, concluyendo la guerra de una manera inesperada.

Desde la conclusion de la guerra ya se ha visto lo que ha sucedido. Hemos tenido una amnistia amplia y completa, y como mientras mayores son los infortunios que se padecen tanto mas dulce y agradable es el verlos desaparecer, de aquí es que el gobierno ha dado un paso que le ha adquirido las simpatías generales. A la amnistia se ha seguido un sistema de tolerancia, pues no se persigue á la prensa de la oposición y además empiezan á ser admitidos en los altos empleos y cargos públicos sujetos de méritos de todos matices políticos.

Todavía tal sistema de tolerancia ha de llegar á mas todavía: se han de cerrar las Cortes y se han de convocar otras nuevas, celebrándose las elecciones de diputados con estricta legalidad, á fin de que den por resultado que vayan en gran número al Congreso diputados de todas opiniones. Y cuando ya el gobierno, después de seis ó siete meses, haya logrado hacer olvidar en parte lo pasado, y se haya adquirido mas y mas simpatías, entonces se presentará á las Cortes la cuestion magna, cuestion que podrá proporcionar quizá una verdadera fusión de los partidos, ó provocar una division mayor de la que se conoce. Si lo primero, podrá acreditarse el duque de Valencia de hombre de genio y perseverante, si lo segundo fluctuará mucho su reputacion. De todos modos, salva siempre la legitimidad de nuestra Reina, ha de resultar alguna victima, en cuanto á perjuicio de derechos.» (Patria.)

## Variedades.

Ocorre actualmente en Inglaterra un caso jurídico que está llamando la atención general, y que demuestra el profundo respeto que en el país se tiene á la letra de la ley.

Nuestros lectores no habrán olvidado que Smith O'Brien y varios de sus cómplices en la insurrección irlandesa fueron condenados á

la última pena en horca, debiendo sus cadáveres ser descuartizados. Como las fórmulas judiciales son tan lentas en el Reino Unido, se ha pasado mucho tiempo en apelaciones y revisiones, hasta que por último la cámara de los lóres declaró que los reos estaban bien juzgados y sentenciados. En tal estado habían acudido á S. M. los obispos y todas las personas notables de Irlanda implorando su gracia, y la reina tuvo por conveniente conmutarles la pena de muerte en la de deportacion. Tan luego como les fué comunicado el indulto, O'Brien y sus compañeros protestaron contra él, esponiendo que la reina no tenía facultad para hacer una gracia que no querian los reos, y mucho menos para conmutar la pena.

Viendo el gobierno el carácter grave que iba tomando el negocio, creyó conveniente presentar un bill al parlamento para consagrar el derecho de S. M. Pero ha surgido un nuevo incidente sobre si el bill puede tener efecto retroactivo, y al mismo tiempo O'Brien protestó contra él en una representación dirigida á la cámara de los comunes, en la que pedía se permitiese á sus abogados presentarse en la barra para sostener su derecho. Antes de tratar de este último punto surgió en la cámara la duda de si un reo muerto civilmente podía conservar el derecho de petición: los pareceres estaban muy encontrados, hasta que intervino Sir Roberto Peel é inclinó la mayoría de la cámara á que admitiese la petición: no así á los abogados, que no fueron por consiguiente oídos. La cámara decidió por 179 votos contra 49 que la reina puede conmutar la pena de muerte en la de deportacion con arreglo al estatuto 12º de Jorge I. Parecía deber quedar con esto definitivamente resuelta la cuestion, mas acontece que el estatuto habla de conmutacion de pena por crimen de felonía, y como O'Brien ha sido condenado por crimen de traición sostiene que la reina no ha podido hacer la conmutacion, y que una vez admitido el derecho de hacer gracia, lo que procede es que se le ponga inmediatamente en libertad, reintegrándole en el goce de sus derechos civiles y políticos.

Se cree que el gobierno llevará adelante en virtud del nuevo bill la sentencia de deportacion aunque tambien se supone la cuestion al fallo de la justicia; en cuyo caso como los tribunales se atienen á la letra de la ley, sin tener en cuenta para nada su espíritu, lo mas probable es que O'Brien y sus compañeros recobren la libertad.

(Reforma.)

## Palma 17 de julio.

Don Gabriel José Rosselló, alcalde constitucional de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, capital de la provincia de las islas Baleares.

A fin de que se observen con todo cuidado las reglas de policía urbana, tan recomendada en todos tiempos, y que en la estacion presente tanto pueden contribuir á que el vecindario de esta capital conserve el estado de salud que felizmente disfruta; he venido en disponer lo siguiente:

1º Todos los vecinos y habitantes de esta ciudad, á las ocho de la mañana de cada dia deberán tener barrido y en el mejor estado de limpieza la encontrada de su casa, esto es: si fuere calle, hasta mitad de ella; y si fuere plaza, hasta la distancia de cuatro pasos: turnando entre todos los que vivan bajo un mismo techo. La basura ó estiércol la recogerán de modo que no incomode á persona alguna, ni pueda ser nuevamente esparcida, cuidando que se la lleve el primer estercolero que se presente. Además regarán el terreno barrido antes de la citada hora, volviéndolo á barrer si durante el dia se hubiese echado de nuevo alguna basura en él, todo bajo la multa de cuatro reales.

2º Todos los que tengan puesto de vender deberán mantenerlo limpio y sin desperdicio alguno hasta mitad de la calle, y si fuere plaza, cuatro pasos en todo su frente; bajo la multa marcada en el artículo anterior.

3º Nadie podrá echar en la calle agua, tierra, estiércol, esteras usadas ni cosa semejante, ni limpiar desde los balcones ó ventanas cosa alguna. Los estercoleros, tiratierras y cualquiera otra persona, en caso de caerles alguna parte de su carga

deberán recogerla de nuevo; y todo vecino podrá obligarles á ello, dando parte en caso de resistencia al celador de barrio mas inmediato, ó al primer agente del gobierno que se encuentre; todo bajo la multa de cuatro reales.

4º Los propietarios de casas donde no haya sumideros ó comunes, deberán construirlos inmediatamente: los inquilinos serán tenidos á denunciarlos á la autoridad, si pasados quince dias despues de la publicacion del presente bando no hubiesen dado mano á su construccion, la que se verificará á sus costas por el maestro arquitecto de la ciudad.

5º Los dueños de casas que no tengan mas ventilacion que la de la puerta principal, deberán dentro el término de treinta dias darles algun respiradero por la parte interior. Pasados estos, se les obligará á tenerlas cerradas hasta que lo verifiquen.

6º No se permite hasta noviembre próximo, y sin previa licencia, limpiar letrinas ni vaciar si- los ántes de las doce de la noche, cuya operacion deberá ser suspendida á las cuatro de la madrugada, dejando bien cerrada la abertura y limpio el terreno. Los carros y caballerías que deban trasportar la basura al campo, lo ejecutarán precisamente antes de las cinco de la mañana; pasada cuya hora, serán castigados sus conductores con la multa de cuatro á veinte reales.

7º Se prohíbe reunir estiércol y conservarlo en las casas, pues todo vecino deberá sacarlo en el mismo dia ó entregarlo al primer estercolero que se presente. El contraventor sufrirá la multa de cuatro á veinte reales. Los dueños de caballerías, cuyas cuadras tengan comodidad bastante para conservar el estiércol sin incomodar á vecino alguno, deberán sacarlo tan luego como alcance á una carretada; bajo igual pena.

8º Los carros que sacan al campo estiércol de las casas particulares, deberán salir antes de las seis de la mañana; bajo la misma multa.

9º Nadie podrá criar cerdos dentro el recinto de esta ciudad sin previo permiso de la autoridad, ni tener corderos, pavos, gallinas ni otra especie de animales fuera del umbral de su casa. Los dueños de los que se encuentren despues de ocho dias de publicado este bando sufrirán la multa de diez á ochenta reales.

10. Los estanques deberán conservarse limpios, renovando el agua cada cuarenta y ocho horas. En las coladorías no podrán conservarse las legías pasadas 24; teniendo que construir un sumidero, si ya no le tienen, para absorverlas; y los fabricantes de almidon no podrán tener aguas corrompidas; todo bajo la misma multa.

11. Se prohíbe lavar ropa en las acequias llamadas de la ciudad y *ne Bastera*, y en los puntos destinados para abreviar el ganado, como tambien echar en ellos, en los pozos y en las fuentes cosa alguna que pueda malear ó enturbiar las aguas; bajo la misma multa.

12. En la misma ocurrirán los dueños ó arrendadores de los estanques situados extramuros, si no cuidan de tenerlos limpios y de renovar sus aguas tan pronto como noten en ellos descomposicion.

13. Los cafeteros, fondistas, mesoneros, taberneros y demas dueños de establecimientos donde se vendan comestibles ó bebidas, deberán tener en el mejor estado de limpieza los útiles en que los conserven, condimenten, elaboren y espendan; y siendo estos de cobre, deberán tenerlos estañados debidamente; todo bajo la multa de cien á trescientos reales.

14. Los que tengan animales muertos no podrán llevarlos á otro punto que al muladar, vulgarmente llamado el *Carnáje*, debiendo los desolladores enterrarlos á la profundidad de ocho palmos: bajo la multa de diez á ochenta reales.

15. En igual multa incurrirán los que bajo pretesto alguno conserven en sus casas carne muerta ó la introduzcan en esta ciudad, sin previo reconocimiento del veedor. Los cortantes solo podrán conservar la que no dé indicios de corrupcion.

16. En la misma ocurrirán los que vendan pescado que no sea fresco, frutas verdes, quesos agrios, y cualquier otro articulo que por su calidad y estado pueda ser perjudicial á la salud,

sufriendo á mas de la multa la pérdida de los mismos.

17. Los baratilleros, ropa vejeros y traperos deberán tener bien limpia la ropa blanca, y la demas á libre ventilacion; bajo la multa de diez reales.

18. Todo depósito ó almacén, que por los géneros que contenga pueda viciar el aire ó despedir malos olores, será desocupado en el término de ocho dias, siendo de cuenta de su dueño trasportar dichos géneros fuera del recinto de esta ciudad en lugar espacioso y ventilado.

19. Los mendigos serán recogidos y castigados al tenor del Código penal vigente.

20. Todo muchacho que sea hallado jugando por las calles, ó tirando piedras, ó incomodando de cualquier otro modo á los vecinos ó transeúntes, sufrirá una multa de 10 á 80 reales; y en caso de insolvencia, el arresto de un dia por cada 20 reales que se les hubiesen impuesto.

Como la observancia de estas medidas de policia y buen gobierno pueden contribuir á conservar la salud pública de esta ciudad y su término; sus vecinos y habitantes están en el deber de secundarlas en todos tiempos, y mas particularmente en el dia en que el cólera asiático ha invadido algunos puntos de la Europa. Mas para el caso de desatenderse este deber, he prevenido á los celadores y dependientes de esta municipalidad, que en union de la Guardia civil y agentes de policia, cuyos gefes han ofrecido su eficaz cooperacion, vigilen el cumplimiento de estas medidas. Dado en Palma á 16 de julio de 1849.—Gabriel José Rosselló.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

**INTENDENCIA DE LAS BALEARES.**

A falta de licitadores, no pudo tener lugar el arriendo en pública subasta, por el término de un año, de varias casas sitas en esta ciudad y en la de Mahon en la isla de Menorca propias del Estado, segun el anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia del lunes 28 de mayo último número 2562. En su consecuencia, he dispuesto que el dia 22 del que rige á las doce de su mañana se proceda en los estrados de esta intendencia á una nueva subasta respecto de las fincas sitas en esta capital, y el 26 siguiente á la misma hora se celebre otra en la subdelegacion de rentas de Menorca por lo que hace á las casas situadas en aquella ciudad, bajo el plan de condiciones que se pondrá de manifiesto en la escribania de D. Miguel Font y Muntaner y en la subdelegacion de rentas de dicha isla á todas las personas que gusten interesarse en dicho arriendo; en el concepto de que este se adjudicará á favor del postor que, cubriendo las cinco sextas partes de la suma señalada en el anuncio citado, haga mejor postura de la cantidad ó en los plazos, segun así se previene en el art. 16 de la Instruccion de 3 de setiembre de 1847, pudiendo el arrendatario que lo fuese de dos ó mas de las casas de que se trata, subarrendarlas, bajo su responsabilidad y no de la de los subarrendatarios de las mismas. Se hace saber por medio del Boletín oficial y demas periódicos de esta ciudad para noticia del público. Palma 16 de julio de 1849.—Manuel Ortega.

Por disposicion del señor director del sindicato de riegos de la huerta de esta ciudad, el domingo próximo 22 del actual, á las once y media de la mañana, se subastará en la casa Consistorial del sindicato á favor del mas beneficioso postor la limpia de la fuente de la villa y traste desde dicha fuente hasta el desagüe del predio *Son Ripoll*; segun las condiciones que obran en la secretaria de esta corporacion. Lo que se avisa al público para conocimiento de los licitadores. Palma 17 de julio de 1849.—Onofre José Gomila, secretario.

**Boletín de Comercio.**

- Embarcaciones despachadas dia 16.
- Para Patas goleta inglesa *Courcer*, su capitán don Guillermo Varwell, con lastre y 7 marineros.
- Para Valencia laúd *Esperanza*, de 57 ton., su capitán don Guillermo Palmer, con efectos, y 6 mar.
- Para Mahon laúd *Caballo*, de 22 ton., su capitán don Rafael Bibas, con jaben, efectos, 5 mar. y 2 pasajeros.

Para Cádiz laúd *Desamparados*, de 22 ton., su capitán don Bartolomé Alberti, con idem y 5 mar.

**Avisos particulares.**



El patron Rafael Llopart, que es del laúd S. José, saldrá el viernes 20 del actual para Barcelona; admite cargo y pasajeros. Darán razon en casa del pesador universal, calle del *Sindicat*.



En la calle de la *Barretería*, manz. 257, núm.º 19, se alquila una botiga con dos cuartos dormitorios. Darán razon en casa del doctor Bauzá, manz. 4.ª nú.º 57 calle de la *Almudaya*.

Están para alquilar dos casas de campo con mucha comodidad sitas en *Son Repina*. En esta imprenta darán razon.

En casa de Isidro Pomar, calle de S. Cristóbal de la Bolsería n.º 9 se venden:

- Lunas de espejo de 4 palmos á . . . 150 rs.
- Id. de 3 y medio id. á . . . . . 420
- Id. de 5 id. á . . . . . 68
- Id. de pequeños á precios equitativos.

En la tarde del miércoles de la semana última once del corriente se perdió desde esta capital á *Son Sardina* camino de Soller, un baston caña de Indias con puño de oro. Se desea que la persona que lo haya recogido ó encontrado, se sirva entregarlo en la tienda de paño de D. Lorenzo Borel, sita en la plaza de las Copiñas esquina de la puerta de Ambros, en donde á la persona que lo presente se le gratificará con 3 libras mallorquinas ó sean 40 reales de vellon.

**LIBRERIA DE CELABER.**

PLAZA DE CORT.

- En ella se halla de venta:
- EL CABALLERO DE MALTA, por Van-der-Velde. 1 tomo 16.º lám., en pasta, 8 rs.
- EL MOZO DE BUEN HUMOR que no pena por nada, por Pigault-Lebrun; 2 t. 8.º lám., pasta, 12 rs.
- EL HIJO DEL CARNAVAL, por Lebrun; 2 tomos 8.º lám., en pasta, 16 rs.
- EL NIGROMANTICO MEJICANO, 2 tomos 8.º lám., en pasta, 18 rs.
- EL SITIO DE LA ROCHELA, ó la desgracia y la conciencia, por la Condesa de Genlis; 2 tomos 8.º lám., en pasta, 18 rs.
- EL ADIVINO, por P. Lebrun; 1 tomo 16.º con lám., en pasta, 6 rs.

**AFEITE ROSA.**

La mitología nos dice que Venus y Minerva se disputaron un dia el premio de la hermosura. Venus estuvo largo rato en el tocador para ataviarse, consultó el espejo, volvió á componer sus cabellos y arregló la vivacidad de su semblante por medio de los *afeites*. Minerva nada de todo esto hizo: ni se miró en el metal ó espejo, ni en el cristal de las aguas, y, para dar color á su rostro, no se valió de mas secreto que de dar una buena corrida por el campo, á imitacion de las jóvenes lacedemonias que tenían la costumbre de dedicarse á este ejercicio por la ribera del Eurotas. Esto nos confirma cuan cautelosos debemos ser en el uso de los afeites, supuesto la diosa de la sabiduría no acudió á ellos; sin embargo, hay circunstancias en que no puede prescindirse de acudir á estos medios ficticios de frescura: los teatros y los salones forzarán á valerse de ellos aun á las personas mas juiciosas y enemigas de atavios.

El afeite rosa, cuyo principal elemento es vegetal, es muy preferible á todos los demas por su benignidad, porque en nada puede atacar el cutis, y por no presentar los inconvenientes que ofrecen los afeites en general. Su uso está reducido á agitar el frasquito que lo contiene, á mojar en él un pincelito de pluma, y pasarlo ligeramente sobre las mejillas, que toman un hermoso colorido rosa.

Precio: 12 rs. vn. el frasquito.

**TEATRO.**

Se dispone para ejecutarse el jueves próximo el celebre drama en cuatro actos, original del Sr. Sanz, titulado D. FRANCISCO DE QUEVEDO. Dirigido por el Sr. Alba, encargado del protagonismo, en union de las señoras Pamiás, Burgos, y Alonso; y de los señores Munné, Capo, Medel, Moliné, Burgos, Arévalo etc. El drama, que tantos aplausos ha conseguido siempre por su interesante argumento y sus innumerables cambios, será puesto en escena con todo el aparato que requiere el argumento.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, EDITOR RESPONSABLE.